



Convenio específico de coordinación y colaboración que, en materia de prácticas profesionales, celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, a quien en lo sucesivo se le denominará “La UAN”, representada en este acto por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y de la Secretaria de Extensión y Vinculación, Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez; y por la otra parte, “JP Dehydrated and Frozen Food” Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su Administrador Único, el MIP. Carlos Alberto López Chávez, a quien en lo sucesivo se le denominará “J&P Foods”; así como “Las Partes” cuando se refiera a ambas, mismo que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara “La UAN” por conducto de su representante legal:

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.



IV. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio.

Declara “J&P Foods” por conducto de su Administrador Único:

I. Que es una Sociedad denominada “**J&P Foods**”, de Nacionalidad Mexicana, que se registrará por sus Estatutos Sociales y en su defecto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, constituida mediante Escritura Pública número diez mil quinientos veintitrés, volumen doscientos setenta y seis, con folios notariales: EP-079-014435 al EP-079-014444, en la Ciudad de Uruapan, Michoacán, con fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo Fernández Méndez, Notario Público número 79 setenta y nueve en el Estado de Michoacán de Ocampo.

II. Que tiene por objeto: el procesamiento de frutas y verduras en el giro del deshidratado, pulpas, concentrados, congelados y subproductos derivados de frutas y verduras de temporada y cárnicos (estos últimos en fase de prueba), también, manifiesta ser comercializadora de sus productos a granel y en su propia presentación, que cuenta con el registro de su propia marca con el nombre comercial de J&P FOODS, que tiene distribución nacional y exportación de sus productos.

III. Que el MIP. Carlos Alberto López Chávez, manifiesta que fue elegido como Administrador Único de la Sociedad “JP Dehydrated and Frozen Food, Sociedad Anónima de Capital Variable”, según consta en la Escritura Pública número diez mil quinientos veintitrés, volumen doscientos setenta y seis, con folios notariales: EP-079-014435 al EP-079-014444, en la Ciudad de Uruapan, Michoacán, con fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo Fernández Méndez, Notario Público número 79 setenta y nueve en el Estado de Michoacán de Ocampo.

IV. Que Manifiesta tener un alto interés en colaborar en lo correspondiente a la realización de prácticas profesionales, proporcionando a los alumnos de “**La UAN**” los espacios y los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas, esto de acuerdo a lo establecido en los programas para tales efectos.

V. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes otorgado por la Secretaría de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,



con registro: JPF220531IQ6, con Régimen General de Ley Personas Morales, y actividad económica de: Comercio al por mayor y granos alimenticios, frutas secas, chiles secos y especias (clavos, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela).

- VI. Que señala como su domicilio legal en Múgica, Michoacán, Carr Capirio Nuevo Cuatro Caminos #201, localidad El Letrero, C.P. 61794, en el municipio de Múgica, Michoacán, y para los efectos del presente convenio señala el domicilio de la sucursal que se encuentra ubicada en Carretera Bellavista kilómetro 1.8 cruceo atrás del panteón S/N, C.P. 63501, en Bellavista, Nayarit.

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El objeto del presente convenio específico es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre **“Las Partes”**, para el desarrollo conjunto de programas de prácticas profesionales.

Segunda. - Alcances.

Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio, se pretende fomentar y estimular por ambas partes, la prestación de prácticas profesionales de los alumnos de **“La UAN”** en las diversas actividades que les competen de conformidad con la naturaleza propia de sus actividades.

Tercera. - Compromisos de **“La UAN”**.

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio **“La UAN”** se compromete a lo siguiente:

- a) Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de prácticas profesionales en **“J&P Foods”**, de acuerdo a los perfiles profesionales que anticipadamente éste solicite para el cumplimiento de sus programas.
- b) Cumplir en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de las disposiciones que en materia de prácticas profesionales existen en **“La UAN”**, con los requerimientos hechos en cuanto al número y características de los alumnos que habrán de prestar las prácticas profesionales, en **“J&P Foods”**, mismo que es de valor curricular.

